TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA INTERNACIONAL PARA LA ESTIMACIÓN MACRO DEL CONTRABANDO

CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 1482/OC-PE	
Denominación del Componente	COMPONENTE II – TI: Optimización de los principales procesos tributarios
Denominación del Proyecto	Diseño del Modelo de Fiscalización Tributaria y Aduanera integrada.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

1.1. OBJETIVOS

La consultoría comprende el cumplimiento de los siguientes objetivos:

a. Elaborar una metodología a nivel macroeconómico para la medición del contrabando; entendido como el tráfico ilegal de mercancías del extranjero sin pagar los tributos aduaneros tipificados por ley[1].
b. Estimar el contrabando en el Perú, aplicando la metodología elaborada y desarrollada por la firma consultora para la estimación comprendida entre los años 2005 y el último ejercicio con el que se cuente con información disponible.
c. Evaluar la actual metodología desarrollada por la SUNAT
d. Capacitar al personal de la SUNAT en el uso de la Metodología elaborada por la firma consultora.

1.2. MARCO DE REFERENCIA

Para su desarrollo, la consultoría deberá tomar en cuenta como mínimo lo siguiente:

a. Información disponible respecto a la estrategia de la lucha contra el contrabando aplicada en el Perú.
b. Documentación relativa a la normatividad nacional vigente en relación al tema del contrabando.
c. Informes de las dos instituciones que han dado a conocer estimaciones sobre el contrabando en el país: SUNAT y Sociedad Nacional de Industria.

1.3. ALCANCE DEL TRABAJO

La consultoría incluirá la realización de las siguientes actividades:

a. Elaboración de la metodología macroeconómica de estimación del contrabando en el Perú, que permita observar la tendencia en el tiempo y apreciar si las políticas adoptadas por el gobierno están dando resultados en reducir las magnitudes de este ilícito.

[1] La legislación peruana define el Contrabando en el artículo 1° de la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros publicada el 19 de junio de 2003, que a la letra dice: "El que se sustrae, elude o burla el control aduanero ingresando mercancías del extranjero o las extrae del territorio nacional o no las presenta para su verificación o reconocimiento físico en las dependencias de la Administración Aduanera o en los lugares habilitados para tal efecto, cuyo valor sea superior a dos unidades impositivas tributarias, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años, y con trescientos sesenta y cinco a setecientos veinte días-multa". La ocultación o sustracción de mercancías a la acción de verificación o reconocimiento físico de la aduana, dentro de los recintos o lugares habilitados, equivale a la no presentación.

b. Documento con la estimación del contrabando aplicando la metodología desarrollada, se espera que el consultor proporcione información cuantitativa del método utilizado.
c. Informe de recomendaciones sobre la estimación del contrabando desarrollada con la metodología de la SUNAT.
d. Capacitación de diez (10) funcionarios de la SUNAT en la aplicación de la Metodología propuesta por la firma consultora.

Para efecto de la realización de las actividades de la consultoría; el Jefe del Equipo de trabajo designado por la consultora elegida deberá interactuar con profesionales de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento involucrados en el tema.

1.4. RESULTADOS ESPERADOS

Como resultado de la consultoría, la firma consultora entregará los siguientes productos:

a. **Producto 1**. Plan de Trabajo de la Consultoría, que incluya un cronograma detallado con las actividades, entrega de informes preliminares y definitivos, involucrados en cada una de las fases y etapas del servicio. Es requisito indispensable que el plan de trabajo indique la entrega de una versión preliminar de los documentos referidos en los literales b y c, por lo menos 10 días antes de los plazos de entrega señalados en los numerales 3.2 y 3.3 a fin de permitir la realización de comentarios, consultas u observaciones por parte del personal de la Oficina de Estadística dependiente de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, que garanticen una debida retroalimentación a fin de perfeccionar el Informe Final. La entrega podrá realizarse por medios virtuales.
b. **Producto 2**. Documento con la propuesta de Metodología elaborada por la consultora para la estimación del contrabando,
c. **Producto 3**. Documento con la estimación del Contrabando en el Perú como resultado de la aplicación de la metodología desde el año 2005 al último ejercicio con el que se cuente con información disponible incluyendo la documentación utilizada para la realización de los cálculos cuantitativos.
d. **Producto 4**. Informe con las observaciones/recomendaciones sobre la estimación del contrabando desarrollada con la metodología de la SUNAT.
e. **Producto 5**. Informe de la capacitación efectuada para la aplicación de la Metodología propuesta y el análisis de las estimaciones efectuadas de los años 2005 al último ejercicio con el que se cuente con información disponible.
f. **Producto 6**. Informe final de las actividades realizadas, además de sugerencias y recomendaciones en relación a los temas tratados para su implementación en los dos (2) años siguientes.

La Gerencia de Estudios Tributarios deberá validar previamente con el Jefe de Equipo designado por la firma consultora, el cronograma propuesto para el desarrollo de la consultoría como máximo a los 5 días calendario de ser presentada por la firma consultora.

2. LUGAR DE LA CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN

La consultoría y capacitación se realizará en la ciudad de Lima, Perú, en su etapa presencial. La SUNAT a través de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios

y Planeamiento, y la Gerencia de Estudios Tributarios, brindará las facilidades que se requieran para el desarrollo de la consultoría y capacitación.

La ejecución de la consultoría en modalidad presencial se realizará en los siguientes plazos:

1. Visita 1: A partir de la fecha de validación del cronograma de actividades comunicada a la firma consultora, y por un lapso mínimo de dos (02) días útiles de permanencia en la ciudad de Lima.

2. Visita 2: A partir de la entrega del Producto 3 (ver punto 3) y por un lapso de diez (10) días calendario de permanencia en la ciudad de Lima, Perú. En este lapso se incluye la capacitación. Sin embargo, el plazo se podrá reducir a solicitud de la consultora dependiendo del grado de avance de la propia labor de capacitación y contando con la aceptación expresa de la SUNAT[2]. Esta modificación del plazo de visita no cambia los plazos establecidos en el punto 3.

El resto de la consultoría se desarrollará en la modalidad virtual; considerando los productos y plazos establecidos en el punto 3.

3. PLAZOS DE LA CONSULTORÍA

El plazo de ejecución de la consultoría es de 90 días calendario, los que se ejecutará de acuerdo al siguiente detalle:

Producto	Fecha máxima de Presentación[3]
3.1. **Producto 1**. Plan de Trabajo de la Consultoría, que incluya un cronograma detallado con las actividades, entrega de informes preliminares y definitivos, involucrados en cada una de las fases y etapas del servicio	A los diez (10) días calendario de iniciado el servicio según el contrato suscrito
3.2. **Producto 2**. Documento con la propuesta de Metodología elaborada por el consultor para la estimación del contrabando.	A los cuarenta (40) días calendario de iniciado el servicio según el contrato suscrito
3.3. **Producto 3**. Documento con la estimación del Contrabando en el Perú como resultado de la aplicación de la metodología para los años 2005 al último ejercicio con el cual se cuente con información disponible, incluyendo la documentación utilizada para la realización de los cálculos cuantitativos.	A los setenta (70) días calendario de iniciado el servicio según el contrato suscrito.
3.4 **Producto 4**. Informe con las observaciones / recomendaciones sobre la estimación del contrabando desarrollada con la metodología de la SUNAT.	A los setenta (70) días calendario de iniciado el servicio según el contrato suscrito.
3.5. **Producto 5**. Informe de la capacitación efectuada para la aplicación de la Metodología propuesta y el análisis de las estimaciones efectuadas para los años 2005 al último ejercicio con el cual se	A los ochenta (80) días calendario de iniciado el servicio según el contrato suscrito.

[2] Emitida por las Unidades Organizacionales Responsables a las que se hacen referencia en el punto 6.
[3] La fecha corresponde a la fecha de entrega de la versión final del documento.

	Producto	Fecha máxima de Presentación[3]
	cuente con información disponible.	
3.6.	**Producto 6.** Informe final de las actividades realizadas, que incluya sugerencias y recomendaciones en relación a los temas tratados para su implementación en los dos (2) años siguientes.	A los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio según el contrato suscrito.

4. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

4.1 PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA

a. Experiencia mínima de 10 años brindando servicios de asesoría y consultoría económica.

b. Deberá contar con un equipo mínimo, conformado por: 01 Jefe de Equipo y 02 Profesionales de Apoyo.

4.2 PERFIL MÍNIMO DEL JEFE DEL EQUIPO DE TRABAJO

	Requisitos	Criterio
1	Formación académica mínima	- Licenciado o Titulado en Administración de Empresas, Economía, Ingeniería Industrial o carreras universitarias afines. - Maestría en Economía, Administración, Gestión y/o Políticas Públicas o afines. -
2	Experiencia profesional general	**Mínima**: 5 años.
3	Experiencia especifica	De preferencia experiencia de trabajo en instituciones públicas relacionadas con el tema de economía y/o comercio exterior. . **Mínima**: 2 años, en los últimos 5 años

4.3 PERFIL MÍNIMO PARA EL EQUIPO DE APOYO

Los dos (02) profesionales de apoyo deberán cumplir con el siguiente perfil:

	Requisitos	Criterio
1	Formación académica mínima	Bachiller o egresado en Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o carreras universitarias afines.
2	Experiencia profesional general	**Mínima**: 2 años.

5. UNIDAD ORGANIZACIONAL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La coordinación general de la consultoría estará a cargo de la Unidad Coordinadora del Proyecto BID.

La coordinación técnica y apoyo a la consultoría será a través del Gerente de Estudios Tributarios y la Oficina de Estadística de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento.

6. UNIDAD ORGANIZACIONAL RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD PREVIA AL PAGO

Las conformidades previas al pago correspondientes a los Productos que el Consultor presente, serán emitidos por el Intendente Nacional de Cumplimiento Tributario y el Intendente Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento.

Adicionalmente, el Producto 6 deberá contar además con la aprobación previa del BID.

7. FORMA DE PAGO

Los pagos incluirán el valor de los honorarios, viáticos, pasajes y cualquier otro gasto requerido para el desarrollo de la consultoría. Así, los pagos se efectuarán de la siguiente forma:

7.1. **Primer Pago:** 5% del monto total, previa presentación y aprobación del Producto 1.
7.2. **Segundo Pago:** 23% del monto total, previa presentación y aprobación del Producto 2.
7.3. **Tercer Pago:** 23% del monto total, previa presentación y aprobación del Producto 3.
7.4. **Cuarto Pago:** 17% del monto total, previa presentación y aprobación del Producto 4.
7.5. **Quinto Pago:** 13% del monto total, previa presentación y aprobación del Producto 5.
7.6. **Sexto Pago:** 19% del monto total, previa presentación y aprobación del Producto 6.